



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00053588- -UNC-DGME#SG

VISTO la emergencia sanitaria establecida por Ley N.º 27.541 y lo dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia N.º 260/2020, 297/2020 y sus sucesivas prórrogas; las Resoluciones Rectorales N.º 425/2020, 428/2020 y sus sucesivas prórrogas; y la Ordenanza HCS N° 4/2020.

CONSIDERANDO:

Que, en ese marco, se han ordenado una serie de medidas tendientes a disminuir la propagación del virus SARS-CoV2, disponiendo el aislamiento social, preventivo y obligatorio que consiste en la abstención de concurrir a sus lugares de trabajo y la prohibición de desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, todo ello con el fin de prevenir la circulación del virus mencionado precedentemente, y la consiguiente afectación a la salud pública;

Que por RR-2020-652-E-UNC-REC se aprobó el Protocolo Básico Preventivo para Sesiones del Honorable Consejo Superior de esta Universidad que es de aplicación mientras dure la situación actual;

Que por RHCS-2020-382-E-UNC-REC se aprobó la modalidad de funcionamiento del H. Consejo Superior mientras dure el distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

Que por OHCS-2020-4-E-UNC-REC se aprobó la reglamentación para las sesiones del H. Consejo Superior con modalidad remota, la que tiene carácter excepcional y transitorio mientras dure la emergencia sanitaria vigente.

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convócase en los términos del art. 6 del Reglamento Interno del Honorable Consejo Superior y art. 1 del Anexo de la OHCS-2020-4-E-UNC-REC, a los/as consiliarios/as titulares o suplentes a reunión ordinaria con modalidad remota el día 9 de marzo de 2021 a las 17 horas.

ARTÍCULO 2º.- En todo lo no previsto en el Anexo de la OHCS-2020-4-E-UNC-REC se aplicará supletoriamente el reglamento interno del HCS actualmente vigente.

ARTÍCULO 3º.- Las sesiones ordinarias y extraordinarias del H. Consejo Superior se realizarán con carácter privado mientras dure el distanciamiento social, preventivo y obligatorio (Art. 7 del Reglamento Interno del H. Consejo Superior Ord. H.C.S. 1/84. y RHCS 382/2020) teniendo en cuenta los términos de la autorización expedida por el COE.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, incorpórese copia de la presente en el EXP-UNC: 9960/2020, dése amplia difusión y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaría General.